

## MUNICIPIOS

### Ayuntamiento de Almussafes

**2024/16179** Anuncio del Ayuntamiento de Almussafes sobre la convocatoria de subvenciones destinadas al fomento de la educación no formal dentro del ocio educativo en países de la Unión Europea durante el año 2023 y 2024. Identificador BDNS: 798716.

#### ANUNCIO

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/798716>)

#### Primero. Beneficiarios

Tendrán la consideración de beneficiarios de la subvención las personas que se encuentren en la situación que legitima su concesión.

#### Segundo. Objeto

Las presentes bases tienen por objeto regular el régimen de ayudas que concede el Ayuntamiento de Almussafes a las personas que, cumpliendo los requisitos establecidos en las bases cuarta y quinta, hayan realizado o realicen actividades de educación no formal (con un mínimo de 45 horas y un máximo de 80 horas) y de ocio educativo a los países de la Unión Europea, donde, a través de la adquisición del conocimiento del idioma del país adquieran además conocimiento de su cultura y las costumbres durante los años 2023 y 2024.

#### Tercero. Bases reguladoras

Las bases para la concesión de subvenciones destinadas a la realización de cursos de idiomas en el extranjero, fueron aprobadas mediante Resolución de Alcaldía N.º 3001 de 20 de noviembre de 2024., y se publicarán en la Base de Datos Nacional de Subvenciones y en la página web del Ayuntamiento [www.almussafes.net](http://www.almussafes.net).

#### Cuarto. Cantidad

Las subvenciones o ayudas se concederán para el ejercicio económico 2024. La vigencia de las presentes bases se entiende referida en las actividades realizadas durante los años 2023 y 2024 con un importe que no podrá superar la cuantía máxima de 1.200,00 € y la mínima de 405,00 € por curso y año. La subvención concedida por el Ayuntamiento será compatible con la percepción de otras subvenciones o ayudas públicas o privadas, siempre que la totalidad de estas no supere el coste de la actividad global subvencionada. En el supuesto de que las cantidades a subvencionar a los solicitantes superaran la consignación inicial del crédito indicado en la base Segunda, se podrá distribuir la cantidad disponible,

equitativamente y de manera proporcional (prorratoe) al resultado obtenido por la valoración objetiva realizada inicialmente.

#### Quinto. Plazo de presentación de solicitudes

El plazo de presentación de solicitudes será de quince días naturales a partir del día siguiente a la publicación del anuncio de aprobación de estas bases en el Boletín Oficial de la Provincia (BOP).

Almussafes, 21 de noviembre de 2024.—El alcalde, Antonio González Rodríguez.

